

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. IMP. PATERNIDAD No. 202100625

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por la abogada LUZ ELENA ARTUNDUAGA JIMÉNEZ, para no aceptar el cargo de CURADOR AD LITEM de la niña DAYAN ANDREA PINZÓN BERRIO, para el que fue designada en el auto admisorio de la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por JHON FREDDY PINZÓN BOLAÑOS y las pruebas que las acreditan, el Despacho la releva del cargo y en su remplazo nombra a la abogada XIOMARA BOLAÑOS.

Notifíquesele personalmente y córrasele traslado de la demanda, para que asuma el ejercicio de sus funciones.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA